



140.182.13
División Jurídica
P.S.R.

78874

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE.

SANTIAGO, 26 NOV. 2013

DECRETO EXENTO N° 1241

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 82, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en la Ley N° 20.641; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha definido como uno de los pilares estratégicos para su gestión la conexión global, en particular conectarse con polos de innovación del mundo con el objetivo de transformar a Chile en el polo de la innovación en Sudamérica.

2. Que, la Pontificia Universidad Católica de Chile ha generado una alianza estratégica con el "Design Council" o "Consejo de Diseño" del Reino Unido y la Embajada Británica, a fin de organizar durante el presente año un programa piloto que busca replicar en Chile, el programa "Design Leadership Programme",

3. Que, en este contexto y dado el éxito del programa en diversos países y la importancia que hoy se le reconoce al diseño como fuente innovadora en las industrias, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha considerado relevante participar del programa piloto que organizará la Pontificia Universidad Católica de Chile durante el mes de diciembre de este año, considerando que el programa busca desarrollar una cultura pro-innovación en la industria nacional, particularmente en relación con del diseño; área que se espera sea reconocida como un instrumento en el proceso de ideación e implementación de productos y servicios innovadores.

4. Que, la Subsecretaría cuenta en la partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, e ítem 01, del presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo - Secretaría y Administración General de Economía - Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño - Programa Fondo de Innovación para Competitividad, del año 2013, con la asignación 005 "Programa de Capacidades Innovadoras y Emprendedoras en Universidades".

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN

PROGRAMA	07
ITEM	24.01.005
PRESUPUESTO	\$ 51.450.000
COMPROMISO	\$ 20.000.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 31.450.000
SALDO	\$



Handwritten signature and initials.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

26 NOV 2013

TERMINO DE TRAMITACION



25.

5. Que el programa piloto "El poder del Diseño, Instalando la innovación desde la creatividad" que se realizará entre la Pontificia Universidad Católica y el Design Council permitirá generar un documento de recomendaciones, que servirá de base para el desarrollo de un futuro instrumento de incentivo a las industrias chilenas para participar en este tipo de programas.

6. Que con fecha 15 de noviembre recién pasado la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de transferencia de recursos con la Pontificia Universidad Católica de Chile, cuyo objeto es financiar parcialmente el programa ya individualizado.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Pontificia Universidad Católica de Chile, cuyo texto se transcribe a continuación:

"En Santiago, 15 de noviembre de 2013, entre la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rut N° 60.701.000-5, en adelante la "Subsecretaría", representada por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño don **TOMÁS FLORES JAÑA**, cédula nacional de identidad N° 10.010.774-0 ambos domiciliados en Avda. Libertador B. O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, de esta ciudad, por una parte y por la otra, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, en adelante la "PUC", Rut N° 81.698.900-0, representada por su Rector Subrogante Estatutario don **GUILLERMO MARSHALL RIVERA**, cédula nacional de identidad N° 8.531.874-8, ambos con domicilio en domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 340, comuna de Santiago, de esta ciudad, acuerdan dejar constancia que se ha acordado suscribir el siguiente convenio:

PRIMERA: Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto financiar parcialmente el Programa Piloto del Proyecto denominado "El Poder del Diseño, Instalando la innovación desde la creatividad" que será ejecutado durante el presente año por la PUC, a través de su Centro de Innovación UC Anacleto Angelini, en colaboración con el Design Council Británico.

SEGUNDA: Objetivos del Proyecto.

El objetivo del instrumento piloto es desarrollar un programa de competencias para la empresa, basado en el valor del diseño como factor diferenciador y el manejo de herramientas para innovar; a través de la implementación del programa "Design Leadership Programme" por parte del Design Council, a un grupo de empresas chilenas y la capacitación de un grupo de diseñadores locales, quienes tendrán instancias de interacción y buscar para transferir el contenido seleccionado a la industria local, evaluando la eficacia de las herramientas de diseño en el proceso de ideación e implementación de productos y servicios innovadores en el contexto local.

TERCERA: Presupuesto.

Para la ejecución del proyecto individualizado en la cláusula anterior se le transferirán a la PUC la suma de \$31.450.000.- (treinta y un millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), los que la Subsecretaría procederá a pagar en una sola cuota, debiendo la PUC emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de la transferencia, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

La transferencia de los recursos se efectuará previa entrega de la PUC a la Subsecretaría de una boleta de garantía por la suma de \$31.450.000.- (treinta y un millones cuatrocientos cincuenta mil

pesos), pagadera a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, RUT N° 60.701.000-5, con vigencia hasta el 15 de abril de 2014.

Sin perjuicio de lo anterior la Subsecretaría no podrá efectuar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio.

CUARTA: Informe.

La PUC deberá entregar un informe final dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización del programa piloto, el que deberá contemplar:

1. Informe detallado de las actividades realizadas durante el presente convenio.
2. Evaluación de la metodología empleada
3. Recomendaciones y comentarios sobre el programa piloto realizado.
4. La rendición de los fondos transferidos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la resolución que la remplace, acompañando copia de los documentos tributarios que emitan las instituciones receptoras de los fondos.

La Subsecretaría revisará el informe dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlo u observarlo. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto del informe, éstas deberán comunicarse por escrito a la PUC dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de la revisión. La PUC tendrá un plazo de cinco días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, el que deberá revisarlas dentro de los cinco días hábiles, contados desde su recepción.

Si el informe presentado por la PUC es aprobado, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño comunicará tal hecho dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión.

El informe deberá ser entregado en la Oficina de Parte y Archivo de la Subsecretaría ubicada en la Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449 Torre II, local 7, Santiago DownTown piso 1, en formato digital (CD) y 2 copias en papel, conteniendo un resumen ejecutivo del mismo.

QUINTO: Obligaciones de la PUC.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran al objetivo del presente convenio.
2. Presentar a la Subsecretaría el informe mencionado en la cláusula cuarta del presente Convenio.
3. Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto con la contraparte de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de las que deberá levantarse acta, la que será firmada por los asistentes.
4. Mantener en todo momento en sus dependencias, la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la resolución que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría internas del Ministerio, como la Contraloría General de la República.

SEXTA: Difusión.

La PUC deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño relativos a la información sobre el origen de los fondos.

Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Innovación para la Competitividad, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".

SÉPTIMA: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2013, extendiéndose su vigencia hasta el 15 de enero de 2014 y/o la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

OCTAVA: Personerías.

La personería de don Tomás Flores Jaña consta en el Decreto Supremo N° 118, del 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Guillermo Marshall Rivera para representar a la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, consta del Decreto N° 7-2013 de la Gran Cancillería de la Pontificia Universidad Católica de Chile de fecha 22 de enero de 2013 y de la escritura pública de fecha 14 de abril de 2010 suscrita en la Décima Notaría de Santiago por el Notario Interino don Felipe Octavio Acuña Bellamy.

Este documento se firma en cuatro copias del mismo tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de cada una de las instituciones."

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 01, asignación 005 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2013.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

